TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-35/2020

RECURRENTE:
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Visto el acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual se turnó al suscrito en mi carácter de Magistrado Instructor, el expediente en que se actúa para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, 283, fracción I y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Téngase por recibido el presente expediente y radicado en la ponencia del Magistrado indicado al rubro, para los efectos del numeral 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Téngase a María Loreto Figueroa Coronado, en su carácter de Representante Suplente del Partido de Baja California, ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal de Baja California, interponiendo el presente recurso de inconformidad.

TERCERO. Téngase a la recurrente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda; y autorizados para recibirlas a la persona que menciona en el mismo.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CUARTO. Téngase al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al trámite administrativo a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Leobardo Aoaiza Cervantes,** ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar,** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS